

EXPEDIENTE NÚMERO: RR/68/2016

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se	da cuenta	a con el	escrito r	ecibido	el día 2	4 de n	nayo d	e 2016,	por vía	electróni	ica a
través	del Porta	l de Ob	ligacione	s de Tra	anspare	ncia de	e este	Órgano	Garante	e, presen	tado

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 08 DE JUNIO DE 2016. -----

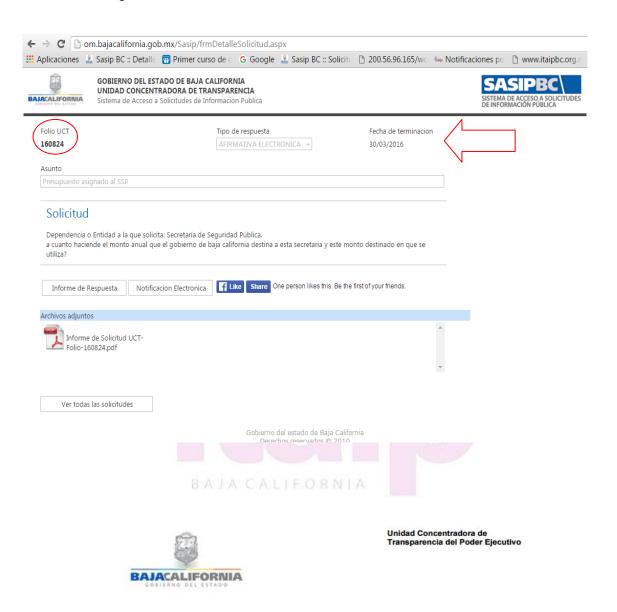
por la promovente señalada al rubro; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto con el número de folio consecutivo 365/2016; a través del cual, se interpone recurso de revisión en contra de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, respecto de la solicitud de

acceso a la información pública, identificada con el número de folio **UCT-160824**; haciendo consistir su agravio, en lo siguiente:-----

"interpuse una solicitud de informacion ala secretaria de seguridad publida del estado y no hubo respuesta en ningun momento departe de este sujeto obligado tal y como lo corroboro con el acuse de recibido de la solicitud de informacion hecha?" (sic)

- --- VISTO el contenido del escrito de cuenta, se procede a formar preventivamente el expediente bajo el número RR/68/2016, de conformidad con el numeral Décimo Segundo del Lineamiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.
- --- Previo a determinar sobre la admisión del Recurso de Revisión, es necesario señalar lo siguiente: -----
 - a) Mediante el escrito de cuenta, la promovente señalada al rubro, interpone Recurso de Revisión respecto de la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **UCT-160824**.-----





NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NUMERO DE SOLICITUD: 160824

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 17:32:45 horas del día 30 de MARZO de 2016, la suscrita Directora de la Unidad Concentradora de Transparencia con fundamento en el artículo 39 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; por este ocurso tengo a bien NOTIFICAR RESPUESTA en contestación a su solicitud número 160824, documento que en este acto se fija para su conocimiento mediante medio ELECTRÓNICO en el portal de transparencia, con dirección www.transparenciabc.gob.mx.

Así mismo la información solicitada, se encuentra a su disposición a partir de esta fecha en Internet a través del Portal de Transparencia con dirección www.transparenciabc.gob.mx mediante archivo electrónico, ingresando clave de acceso

No omito hacer de su conocimiento que dicha respuesta es impugnable mediante el recurso de revisión previsto por el Artículo 77 de la ley antes citada, ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE !

MARIA ELENA SOTELO SANTANA DIRECTORA DE LA UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA



- --- PRIMERO: En virtud de que a la fecha de presentación del Recurso de Revisión, transcurrió en exceso el término de 15 días que establece el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para la interposición del mismo; de conformidad con el artículo 86, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, SE DETERMINA COMO IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO. ----
- --- **SEGUNDO**: Notifíquese la presente determinación a la parte recurrente, en el correo electrónico que señaló para tales efectos, **otorgándole un término de 03 días hábiles** a partir de que surta efectos su notificación, para que acuse de recibido; y en caso de no obtener respuesta alguna, se tendrá como debidamente notificado.-------
- --- **TERCERO**: Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono (686) 5586220, (686) 5586228 y 01800 ITAIPBC (01800 4824722) así como el correo electrónico jurídico@itaipbc.org.mx.-------
- --- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**; COMISIONADO PROPIETARIO, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y



da fe.(Sello oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California).

(Rúbrica)
FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
COMISIONADO TITULAR PRESIDENTE

(Rúbrica) OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ COMISIONADO TITULAR

(Rúbrica) ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA COMISIONADA TITULAR

> (Rúbrica) JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA SECRETARIO EJECUTIVO

